



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.1

San Miguel de Agreda de Mocoa, abril de 2025



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO

04 ABR. 2025

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
La Ciudad.

FECHA _____ HORA 9:30 a.m
No. RAD 046 FIRMA Elizabeth

P.O. 1178

Ref. Radicación de Proyecto de Ordenanza

Atento saludo,

Para que surta el trámite reglamentario, en uso de mis funciones como diputado de la Asamblea Departamental de Putumayo, haciendo uso de la ley 2200 de febrero 8 de 2022 y, de acuerdo con los artículos 110, 111 y 112 de la Ordenanza No. 858 de 2022, presento el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,


DIEGO ZAMBRANO

Diputado Asamblea departamental



Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.2

**PROYECTO DE ORDENANZA No. 1178
(Abril 4 de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 10 del artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 Numeral 10 del art. 19, y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALÍCESE "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD".

PARÁGRAFO 1: Entiéndase por PUTUMAYENSE, toda persona que haya nacido en el territorio del departamento del Putumayo, o aquellos que no nacieron en el territorio, pero que residen en él, trabajan por él y se asumen como parte de esta sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Promover, difundir y fortalecer el amor por el departamento, fomentando el sentido de pertenencia tanto en los nacidos como en quienes no nacieron aquí, pero que habitan el Putumayo. Esta celebración contribuirá a la construcción y consolidación de los valores fundamentales de la identidad cultural, asegurando la preservación del orgullo por las raíces y tradiciones de nuestro pueblo.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZACIÓN. "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD" se realizará en todos y cada uno de los municipios, corregimientos, inspecciones y núcleos veredales del departamento del Putumayo, el día 17 de julio.

ARTICULO CUARTO: FINANCIACIÓN. La gobernación del Putumayo a través de Indercultura adelantará gestiones ante entidades públicas y/o privadas para la consecución de recursos presupuestales, bienes o servicios que favorezcan la ejecución de "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD"

ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES. en el desarrollo de "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD", se izará la



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.3

bandera del Putumayo en cada edificio institucional y se promoverá para que también se haga en las casas de los ciudadanos. Se entonará el himno del departamento al inicio de las actividades laborales. Se realizarán actos culturales, encuentros de música, desfiles, exposición gastronómica, artesanías, encuentro de danzas, teatro y se coordinará la realización de programas especiales en emisoras de radio, canales de televisión, redes sociales y todo tipo de medios de comunicación. Además, se adelantarán conversatorios sobre la historia del departamento en todas las instituciones educativas del mismo, entre otras actividades.

PARÁGRAFO 1: Se propenderá porque Indercultura organice la realización de un concierto musical cada año en un municipio diferente, con la participación exclusiva de artistas putumayenses.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANIZACIÓN. La organización de "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD", estará a cargo de las autoridades departamentales y locales de cada municipio, pasando por cada entidad, donde se incluyen las instituciones educativas y cualquier ciudadano que quiera colaborar con la realización de esta celebración.

ARTÍCULO SÉPTIMO, VIGENCIA, la presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los ____ días del mes de _____ de 2025

Presidente Asamblea Departamental

Secretario General



Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

San Miguel de Agreda de Mocoa, abril de 2025

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Ciudad

REFERENCIA: Radicación Proyecto de ordenanza.

Respetados Diputados,

1. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como propósito institucionalizar "El Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad", una fecha dedicada a exaltar la identidad, cultura y sentido de pertenencia de quienes nacieron, residen y contribuyen al desarrollo del departamento del Putumayo.

El Putumayo es una tierra rica en diversidad cultural, histórica y natural, cuyos habitantes han forjado un legado de trabajo, tradición y resiliencia. En este sentido, la creación de un día especial permitirá no solo fortalecer el orgullo por nuestras raíces, sino también promover la unidad, el respeto por la historia y la preservación de las expresiones culturales que caracterizan a nuestro pueblo.

Este proyecto busca establecer el 17 de julio como la fecha oficial para la celebración en todos los municipios, corregimientos y veredas del departamento, con actividades que resalten la riqueza cultural putumayense, desde eventos artísticos y gastronómicos hasta conversatorios sobre la historia regional. Además, se fomentará la participación de instituciones educativas, entidades gubernamentales y la comunidad en general.

A través de esta ordenanza, se pretende consolidar un espacio anual de encuentro y reflexión sobre nuestra identidad, asegurando que las generaciones presentes y futuras mantengan vivo el amor y el compromiso con el Putumayo.

2. JUSTIFICACIÓN

La identidad cultural de un pueblo es el reflejo de sus tradiciones, costumbres y valores, elementos fundamentales que permiten fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social. El departamento del Putumayo es un territorio rico en diversidad cultural, ambiental y social, cuya historia y tradición merecen ser exaltadas y preservadas a través del tiempo.

La creación del "Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad" responde a la necesidad de fomentar el reconocimiento de nuestra identidad, promoviendo el amor por el departamento y fortaleciendo los lazos comunitarios entre quienes han nacido en este territorio y aquellos que, sin ser oriundos, lo han elegido como su hogar y contribuyen activamente a su desarrollo.

El establecimiento de esta fecha busca, además, estimular la participación de la ciudadanía en actividades culturales, educativas y recreativas, que permitan la transmisión de saberes ancestrales y el reconocimiento de los aportes históricos, artísticos y sociales de nuestra gente. Asimismo, se propende por la consolidación de un espacio anual de reflexión sobre los desafíos y oportunidades del Putumayo, generando sentido de responsabilidad y compromiso con su progreso.

Desde el punto de vista normativo, los símbolos patrios, como la bandera, el escudo y el himno nacional, representan la identidad, la soberanía y la historia de una nación. Son la manifestación tangible de los valores, tradiciones y principios que unen a sus ciudadanos en un sentimiento de pertenencia y orgullo. La Corte Constitucional, en la sentencia C-469 de 1997, destacó que estos símbolos son objeto de respeto y veneración, razón por la cual su protección es un deber de todos los colombianos.

En un sentido similar, los símbolos departamentales –banderas, escudos e himnos de cada región– cumplen una función análoga dentro del territorio nacional. A través de ellos, los departamentos exaltan su identidad particular, su historia, sus costumbres y su aporte a la construcción de la nación. Aunque forman parte de una unidad mayor, como lo es Colombia, estos emblemas refuerzan la diversidad cultural y la autonomía territorial, promoviendo el respeto y la valoración de las raíces propias de cada región.

Así como la bandera, el escudo y el himno de Colombia representan la unidad y el orgullo de la nación, los símbolos departamentales fortalecen el sentido de pertenencia de sus habitantes, generando lazos de identidad que enriquecen el patrimonio cultural del país. En este marco, la exaltación y el respeto por todos estos símbolos –nacionales y departamentales– son expresión de un profundo compromiso con la historia y el futuro de Colombia y del Putumayo.

La celebración del "Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad" permitirá generar espacios de integración, fortalecimiento de la memoria colectiva y difusión de la riqueza cultural de nuestro departamento. A través de actividades como la izada de la bandera, entonación del himno departamental, presentaciones artísticas, conversatorios históricos y exposiciones gastronómicas y artesanales, se busca consolidar una celebración que enaltezca nuestra identidad y motive el orgullo de ser parte del Putumayo.

Por todo lo anterior, se considera de vital importancia la institucionalización de esta fecha en el calendario departamental, garantizando su realización de manera permanente y fortaleciendo las políticas de cultura y patrimonio en el territorio. Es responsabilidad de todos promover y proteger nuestra identidad, asegurando que las futuras generaciones continúen sintiéndose orgullosas de su historia y tradición.

Con base en estas consideraciones, muy respetuosamente solicito a los Honorables Diputados, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza, el cual busca contribuir al reconocimiento, fortalecimiento y difusión de la identidad cultural del departamento del Putumayo.

3. ANTECEDENTES

La historia nos muestra que el Putumayo fue originalmente habitado por diversas comunidades indígenas autóctonas, guardianas de un vasto conocimiento ancestral y de una profunda conexión con la naturaleza. Sin embargo, a lo largo del tiempo, este territorio ha sido escenario de múltiples procesos de colonización y migración, lo que ha dado lugar a una diversidad cultural notable. Desde la época de la explotación cauchera hasta las recientes dinámicas económicas y sociales, el Putumayo ha recibido poblaciones provenientes de distintas regiones del país e incluso de otros lugares del mundo.

Estudiosos del ámbito sociológico sostienen que esta constante confluencia de culturas ha tenido un impacto significativo en la identidad colectiva de la región. Si bien la riqueza multicultural es innegable, también se ha evidenciado un arraigo relativamente débil y una identidad local fragmentada. La falta de un sentido de pertenencia consolidado podría explicarse, en parte, por la movilidad constante de sus habitantes, la ausencia de políticas culturales integradoras y las complejas dinámicas socioeconómicas que han marcado la historia del Putumayo. No obstante, esta realidad también representa una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios y construir una identidad regional que valore tanto su herencia indígena como su diversidad cultural contemporánea.

En este contexto, la institucionalización de "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD" responde a la necesidad de fortalecer y preservar los valores culturales, históricos y sociales del departamento, promoviendo el reconocimiento de la identidad putumayense como un elemento fundamental en la cohesión social y el desarrollo comunitario.

A nivel nacional, diversas regiones han promovido la celebración de fechas conmemorativas que exaltan la identidad de sus territorios, reconociendo en ellas una herramienta poderosa para la consolidación de la cultura y el sentido de pertenencia. El Putumayo no es ajeno a esta realidad y, por ello, busca a través de este proyecto de ordenanza institucionalizar una fecha que permita enaltecer su riqueza cultural y fortalecer la unión entre sus habitantes.

El 17 de julio ha sido propuesto como el día para esta conmemoración, considerando la importancia de generar un espacio en el calendario anual donde todas las comunidades del departamento puedan participar activamente en actividades culturales, artísticas, académicas y de integración social, reafirmando su identidad y compromiso con el territorio.

La propuesta de ordenanza se enmarca en las competencias otorgadas por la Constitución Nacional y las leyes vigentes que facultan a la Asamblea Departamental para dictar disposiciones orientadas a la promoción del patrimonio cultural y la identidad regional. En particular, se fundamenta en el artículo 300 de la Constitución Nacional, la Ley 397 de 1997 y la Ley 2200 de 2022, que disponen la protección, promoción y difusión de los valores culturales de los territorios.

Con base en estos antecedentes, el presente proyecto de ordenanza busca instaurar de manera oficial "EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD" como una celebración anual, promoviendo el reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural del Putumayo, su gente y sus tradiciones.

¿PORQUÉ LA FECHA DEL 17 DE JULIO PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA IDENTIDAD PUTUMAYENSE O DÍA DE LA PUTUMAYENSIDAD?

El 17 de julio debe ser la fecha del Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad, porque ese día, en 1957, la Junta Militar de Gobierno emitió el Decreto 0131, devolviendo al Putumayo su autonomía administrativa y poniendo fin a la anexión al departamento de Nariño. Esa es la fecha de la famosa DESANEXIÓN del Putumayo.



Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.8

Este hecho representó una gran victoria para los habitantes de la región, quienes durante años lucharon incansablemente por recuperar su identidad territorial y mejorar sus condiciones de vida. La anexión al departamento de Nariño, ocurrida en 1953 mediante el Decreto 2674, había sumido al Putumayo en un período de atraso y abandono, con la reducción de inversiones en infraestructura, educación y salud, además de la centralización de recursos en la administración departamental. La falta de obras públicas, el deterioro de los servicios de salud y la suspensión de programas escolares evidenciaron la incapacidad del gobierno departamental para atender las necesidades de la región.

Frente a esta crisis, la población putumayense se organizó para exigir la desanexión. En 1954, la llegada de una comisión oficial enviada desde Bogotá para evaluar la situación provocó una movilización masiva, con manifestaciones en el Valle de Sibundoy y Mocoa. La visita de los coroneles Óscar Arce Herrera y Néstor Mesa Prieto fue clave para fortalecer el movimiento separatista, pues lograron constatar la precariedad en la que se encontraba la antigua comisaría y la ineficiencia del departamento de Nariño en su administración.

El descontento popular creció, y el 19 de mayo de 1957 se conformó la Junta Pro-defensa de los Intereses y Derechos del Putumayo, un organismo que lideró la lucha por la desanexión. A pesar de la represión que sufrieron muchos activistas, el movimiento se fortaleció con el respaldo de la comunidad y el apoyo del nuevo gobernador de Nariño, Carlos Albornoz, quien entendió la necesidad de devolver la autonomía al Putumayo.

Finalmente, el 17 de julio de 1957, la Junta Militar de Gobierno reconoció estas demandas y firmó el Decreto 0131, que restableció la administración territorial del Putumayo. Este momento histórico marcó el inicio de un nuevo proceso de organización y fortalecimiento institucional para la región.

En un ejercicio sobre el tema, realizado por el periodista Germán Ortiz en su programa radial Punto de Encuentro, el comunicador preguntó a sus oyentes, cuál debería ser la fecha ideal para celebrar un día el orgullo putumayense, a lo que la mayoría de sus interlocutores expresaron que esa fecha era el 17 de julio, argumentando conceptos muy similares a los expresados en este documento.

Por estas razones, el 17 de julio es una fecha que simboliza la resistencia, la unidad y la determinación del pueblo putumayense para recuperar su autonomía y construir su propio futuro. Celebrarlo como el Día de la Identidad Putumayense o el Día de la Putumayensidad, permitirá recordar la importancia de esta lucha, honrar a quienes hicieron posible la desanexión y reafirmar el compromiso con el desarrollo y la identidad de la región.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 7. El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4.2. MARCO LEGAL

Ley 397 de 1997 Ley General de la Cultura:

TITULO I

Principios fundamentales y definiciones.

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
9. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación,

la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes musicales;
- b) Artes escénicas;
- c) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

La Ley 300 de 1996 Ley general de turismo. Artículo 1. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, esta actividad goza de protección especial debido a su importancia para el desarrollo nacional.

Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales:

- 1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

4.3 MARCO JURISPRUDENCIAL

Sentencia C-469 de 1997, con ponencia del Magistrado Vladimiro Naranjo Mesa, la Corte Constitucional sentenció "Los símbolos patrios -la bandera, el escudo y el himno- son la representación material de toda una serie de valores comunes a una Nación constituida como Estado. Por ello, estos símbolos se han considerado siempre como objeto del respeto y la veneración de los pueblos que simbolizan. Y por ello, también, la mayoría de las legislaciones del mundo los protegen, y sancionan su irrespeto como falta grave, a veces como delito."

5. IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Ordenanza no implica impacto fiscal, toda vez que conforme a la Ley 819 de 2003, no se compromete al Departamento en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas, como son la administración departamental, a través de Indercultura.

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La institucionalización del "Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad" es una iniciativa que responde a la necesidad de fortalecer la identidad cultural, fomentar el sentido de pertenencia y promover el desarrollo social y económico del departamento del Putumayo. A continuación, se presenta un análisis detallado sobre la conveniencia de este proyecto de ordenanza:

a. FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL

La declaración de un día oficial para la celebración de la Identidad Putumayense permite consolidar y preservar las tradiciones culturales del departamento. Este tipo de iniciativas contribuyen a:

Rescatar y visibilizar las costumbres locales, promoviendo las expresiones artísticas, la gastronomía, la música y las danzas autóctonas.

Reforzar el sentido de pertenencia tanto en los nacidos en el departamento como en aquellos que han decidido habitar y contribuir a su desarrollo.

Generar conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural, motivando a las nuevas generaciones a valorar sus raíces y tradiciones.

b. INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Uno de los aspectos más destacados del proyecto es la inclusión de toda la población, sin distinción de origen, promoviendo la unidad y el respeto por la diversidad. Este día permite:

Involucrar a todos los sectores de la sociedad en la celebración, incluyendo autoridades locales, instituciones educativas, sector privado y ciudadanos en general.

Fomentar la participación en actividades que enaltezcan el orgullo de ser putumayense.

Propiciar la construcción de una identidad colectiva en la que se valore el aporte de todos al desarrollo del departamento.

c. IMPACTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

El "Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad" tiene el potencial de convertirse en un atractivo turístico y una oportunidad para dinamizar la economía local. Entre sus beneficios se destacan:

Impulso a la economía regional, a través de la promoción de productos autóctonos, la gastronomía, la artesanía y el turismo cultural.

Generación de empleo temporal, dado que la realización de eventos masivos requiere de proveedores, artistas, logística y diversos servicios.

Atracción de visitantes nacionales e internacionales, contribuyendo al reconocimiento del Putumayo como un destino cultural.

d. APOYO INSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO

La ordenanza contempla mecanismos para la consecución de recursos sin afectar el presupuesto público. La financiación será gestionada por la Gobernación a través de Indercultura, permitiendo:

Participación ciudadana consistente en acciones que no tienen ningún costo, como el hecho de izar la bandera y estar presente en actividades como conversatorios o desfiles.

La articulación con entidades públicas y privadas, asegurando recursos para la realización del evento.

Un uso eficiente de los fondos disponibles, maximizando el impacto de la celebración con una inversión mínima o nula.

Incentivar la responsabilidad social empresarial, motivando a las empresas a contribuir al fortalecimiento cultural del departamento.

e. EDUCACIÓN Y VALORES CÍVICOS

Uno de los pilares fundamentales del proyecto es la educación en valores cívicos y la historia del Putumayo. La celebración anual incluirá:



Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.14

Conversatorios y actividades educativas en las instituciones de todos los niveles académicos.

Promoción del respeto por los símbolos patrios, a través de la izada de la bandera y la entonación del himno departamental.

Refuerzo del sentido de unidad y respeto por la diversidad cultural del Putumayo.

f. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA

El proyecto establece un esquema de organización claro, donde las autoridades departamentales y locales serán las encargadas de la planeación y ejecución del evento.

La participación de instituciones educativas, entidades gubernamentales y la sociedad civil garantizará el éxito de la celebración.

Se establece la posibilidad de rotar la sede de un concierto anual, favoreciendo la inclusión de todos los municipios del Putumayo.

El uso de plataformas digitales y medios de comunicación fortalecerá la difusión del evento, permitiendo una mayor participación ciudadana.

CONCLUSIÓN

La institucionalización del "Día de la Identidad Putumayense o Día de la Putumayensidad" representa una iniciativa beneficiosa para el departamento, pues fortalece su identidad, genera oportunidades económicas y fomenta la integración social. Además, la ordenanza establece mecanismos claros de organización y financiación, asegurando su viabilidad a largo plazo.

Su aprobación y puesta en marcha contribuirá a la construcción de una sociedad más unida, consciente de su historia y comprometida con el desarrollo cultural y social del Putumayo.

Por lo expuesto, el grupo de ciudadanos putumayenses que acompañamos con nuestra firma este documento, solicitamos a la honorable Asamblea Departamental dar trámite a este Proyecto de ordenanza.



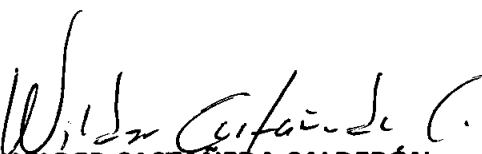
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7**

Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad

AUTOR DEL PROYECTO


DIEGO FERNANDO ZAMBRANO PARDO
Diputado Asamblea Departamental

COAUTOR DEL PROYECTO

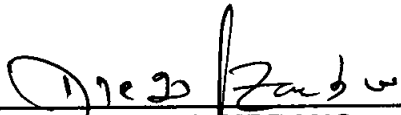

WILDER CASTAÑEDA CALDERÓN
Diputado Asamblea Departamental

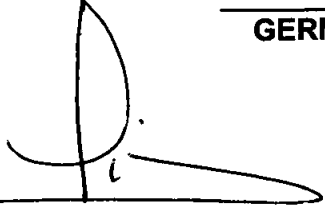


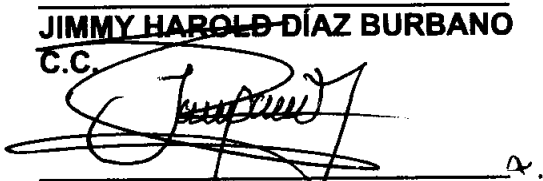
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

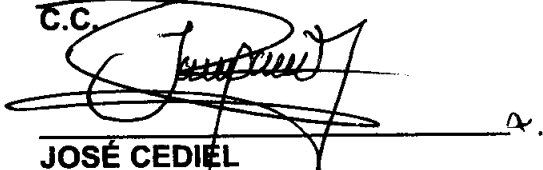
Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.15

Atentamente,

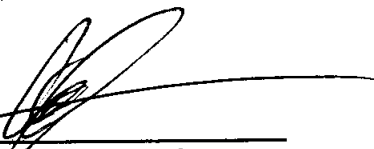

DIEGO ZAMBRANO
Diputado Asamblea Departamental

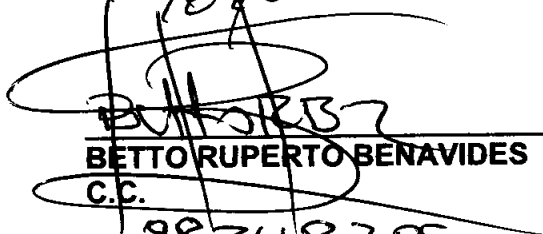

GERMAN ORTIZ CHAMORRO
C.C.79.625.237


JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO
C.C.

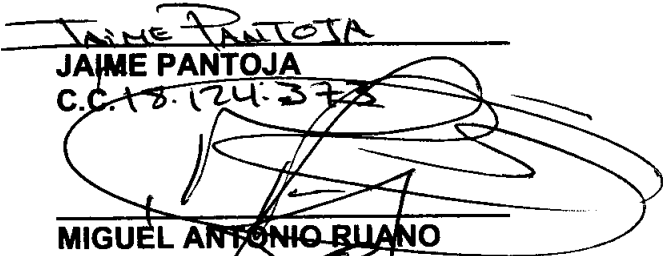

JOSÉ CEDIEL
C.C. 18.130.305.

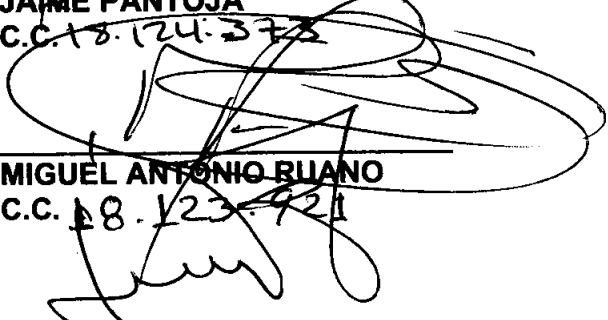

ORLANDO DÁVILA
C.C.

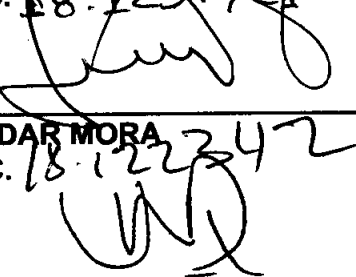

MIGUEL EUDORO ORTEGA
C.C. 18.122.300

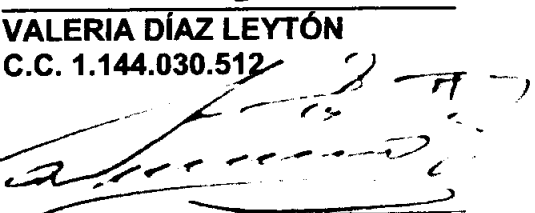

BETTO RUPERTO BENAVIDES
C.C.

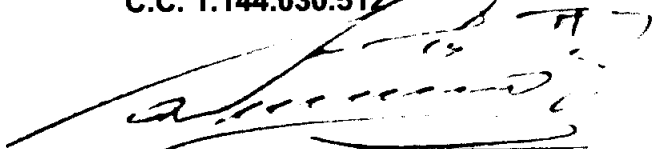
99-348.205


JAIME PANTOJA
C.C. 18.124.373


MIGUEL ANTONIO RUANO
C.C. 18.123.921


EGDAR MORA
C.C. 18.122.472


VALERIA DÍAZ LEYTÓN
C.C. 1.144.030.512

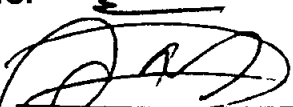

OSCAR ARÉVALO VARGAS
C.C.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Proyecto de Ordenanza que institucionaliza el Día de la Putumayensidad, pág.16

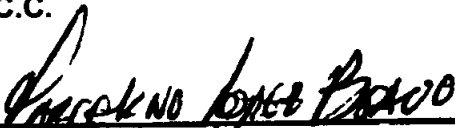

EDILMO HERRERA
C.C.


HENRY CHANTRE
C.C.


RODRIGO SARMIENTO
C.C.


LUIS ALBERTO CELIS
C.C.


BOLÍVAR BRAVO
C.C.


MARCELINO LÓPEZ BRAVO
C.C.

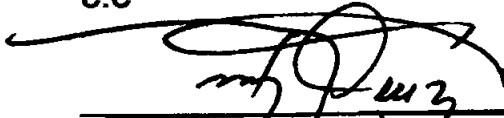

ALVARO JAIME VALLEJO
C.C. 18.152.346


DAVILCO MONTOYA
C.C. 79.563.400


HENRY BENAVIDES
C.C.


MONICA MARÍN
C.C.


JOSÉ FÉLIX ORTIZ
C.C.


LUIS ROBERTO ORTIZ BRAVO
C.C.


RUBERT ARVEYAN ORTIZ S.
C.C.97.480.817


SOFÍA MAGNOLIA CÓRDOBA
C.C.


WILSON ORTEGA
C.C. 87.453.043


PILAR MARIN
C.C.